

17225 *ORDEN de 2 de mayo de 1985 por la que se dispone autorizar el cambio de denominación del Instituto de Bachillerato «General Moscardó», de Azuaga por el Instituto de Bachillerato «Comarcab», de Azuaga (Badajoz).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el cambio de denominación del Instituto de Bachillerato «General Moscardó», de Azuaga, por el de Instituto de Bachillerato «Comarcab», de Azuaga (Badajoz).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

17226 *ORDEN de 8 de mayo de 1985 por la que se concede al Instituto de Bachillerato, mixto de Estella (Navarra), la denominación de «Oncineda».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento orgánico de los Institutos de Bachillerato.

Este Ministerio, ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato, mixto de Estella (Navarra), la denominación de «Oncineda».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Medias.

17227 *ORDEN de 8 de mayo de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en 22 de mayo de 1984, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Pablo Cruz Miñambres.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Angel Pablo Cruz Miñambres, contra resolución de este Departamento, sobre acceso directo al Cuerpo de Profesores de EGB, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 22 de mayo de 1984, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero.-Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 627, de 1980, interpuesto por la representación de don Angel Pablo Cruz Miñambres, contra la resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, de 25 de septiembre de 1979, que desestimaba el recurso del actor, contra Orden de 17 de julio de 1979, que no le seleccionó por el sistema de acceso directo para su ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB.

Segundo.-Que debemos confirmar y confirmamos la referida resolución impugnada, en cuanto se ajusta a esta sentencia.

Tercero.-No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios.

17228 *ORDEN de 16 de mayo de 1985 por la que se concede autorización definitiva, con clasificación provisional, al Centro privado de Bachillerato «Civitas», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro privado de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente. Resultando que el

expediente ha sido favorablemente informado por la Inspección de Bachillerato del Estado, la Unidad Técnica de Construcciones y la correspondiente Dirección Provincial, que lo eleva con la documentación necesaria.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros escolares («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1980) y Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato. Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados.

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia: Madrid.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Civitas».

Domicilio: Lagasca, 6.

Titular: Sociedad Cultural de Profesores, S. A. (Pat. Fun. Ciencias y Letras).

Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional para dos cursos como Centro homologado de Bachillerato con seis unidades y capacidad para 180 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro, que de producirse sin la señalada autorización será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable el titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

17229 *ORDEN de 16 de mayo de 1985 por la que se concede la autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al Centro de Bachillerato «Diego Láinez» de Torrejón de Ardoz, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Examinando el expediente promovido por el titular que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro privado de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente. Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Inspección de Bachillerato del Estado, la Unidad Técnica de Construcciones y la correspondiente Dirección Provincial que lo eleva con la documentación necesaria. Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» del 27) y Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato. Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados.

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia: Madrid. Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Denominación: «Diego Láinez». Domicilio: Avenida de la Constitución, 114-116. Titular: Don Juan Ignacio Solana Caballero.